

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Fuentes de Andalucía a 8 de marzo de 2019.—El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Martínez Galán.

34W-1874

LORA DEL RÍO

Don Antonio Miguel Enamorado Aguilar, Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, hace saber:

Que con fecha 13 de marzo de 2019, ha dictado decreto de Alcaldía n.º 2019/0783 cuyo tenor literal es el siguiente:

«Decreto de la Alcaldía.

Don Antonio Miguel Enamorado Aguilar, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lora del Río, en uso de las atribuciones que me confiere la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el Texto Refundido de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, con fecha 14 de agosto, de conformidad con lo que al respecto dispone el artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y con objeto de cubrir la ausencia del titular de esta Alcaldía durante los días del 14 al 18 de marzo 2019 ambos inclusive, por encontrarse fuera del término municipal, vengo a resolver:

Primero: Delegar la totalidad de las funciones correspondientes al cargo de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Lora del Río, en el Primer Teniente de Alcalde don Miguel Ángel Nogales Ruda durante los días del 14 al 18 de marzo 2019 ambos inclusive, en tanto dure la ausencia del Alcalde.

Segundo: El presente decreto se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin perjuicio de su efectividad durante los días señalados. Lo que se hace público a tenor de lo dispuesto en el art. 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Tercero: Notifíquese al Primer Teniente de Alcalde, Sr. Miguel Ángel Nogales Ruda.

Cuarto: Dese cuenta del presente decreto al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.

Así lo mando y lo firmo en Lora del Río, fecha a pie de firma.

El Alcalde, Antonio Miguel Enamorado Aguilar.»

Lo que se hace público a tenor de lo dispuesto en el art. 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Lora del Río a 13 de marzo de 2019.—El Alcalde, Antonio Miguel Enamorado Aguilar.

4W-1893

MAIRENA DEL ALJARAFE

Doña Otilia Padiál Reyes, Vicepresidenta de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por resolución de Alcaldía núm. 527/19 de fecha 26 de febrero de 2019 se aprueba inicialmente el Proyecto de Urbanización del Sector SR-14 Caño Real del PGOU de Mairena del Aljarafe.

Lo que se somete a información pública y audiencia a los interesados por un plazo de 20 días, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual podrá ser examinado en la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, sita en la calle Nueva, 21, así como en la página web del Ayuntamiento <http://www.mairenadelaljarafe.es/es/ayuntamiento/organismos-y-sociedades/gerencia-municipal-de-urbanismo>, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen pertinentes, en cumplimiento de lo preceptuado en los arts. 32.1.º, 2.º y 39 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En Mairena del Aljarafe a 3 de marzo de 2019.—La Vicepresidenta, Otilia Padiál Reyes.

36W-1604-P

MONTELLANO

Don Curro Gil Málaga, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 26 de marzo de 2019, expediente n.º 1/2019 de modificaciones presupuestarias en la modalidad de suplementos de créditos, se expone al público por un plazo de quince días hábiles, según previene el artículo 169, del RD Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Transcurrido dicho plazo sin que se presenten reclamaciones se entenderá elevado a definitivo.

En Montellano a 29 de marzo de 2019.—El Alcalde, Curro Gil Málaga.

4W-2366

MORÓN DE LA FRONTERA

Por Resolución de la Alcaldía núm. 1315/2017, de 17 de julio, se acordó admitir a trámite el proyecto de actuación en suelo no urbanizable, solicitado por Guijo Mauri, S.L., para ampliación de 202 fermentadores de 16 m³/ud enterrados en arena, en industria de aderezo de aceituna, ubicado en el polígono núm. 73, parcela núm. 45, de este término municipal.

Se somete el expediente a información pública por plazo de veinte días, mediante inserción del correspondiente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, página web municipal y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.